



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000005-09

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León al Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, PL/000005.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de diciembre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

El GRUPO PARLAMENTARIO VOX de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 1

A la Disposición Transitoria quinta. Incremento de la Inversión Pública para el Patrimonio Histórico.

SE PROPONE:

Donde dice:

"Tomando como base el presupuesto inicial de 2021, en los cinco ejercicios siguientes a la entrada en vigor de la ley, se incrementarán de forma lineal las operaciones de capital del programa presupuestario destinado a la promoción, fomento y apoyo al patrimonio histórico, hasta completar un aumento de 20 millones de euros".

Debe decir:

"En los cinco ejercicios siguientes a la entrada en vigor de la ley, la Comunidad incrementará de forma lineal los recursos propios destinados a la promoción, fomento y apoyo al patrimonio histórico, hasta completar un aumento total de 20 millones de euros. Dicho incremento se consolidará en las operaciones de capital del programa presupuestario que corresponda de la Consejería competente en materia patrimonio histórico".



JUSTIFICACIÓN:

Concreción de la norma.

En Valladolid, a 28 de septiembre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Menéndez Blanco

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

El GRUPO PARLAMENTARIO VOX de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2

A la Disposición adicional primera. Patrimonio lingüístico.

SE PROPONE:

Donde dice:

1. "Forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla y León la lengua castellana y el resto del patrimonio lingüístico de la Comunidad en los términos previstos en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía.

2. El patrimonio lingüístico se regirá por sus normas específicas y en lo no previsto en ellas, será de aplicación cuanto se dispone con carácter general en la presente ley.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3.1 de la Constitución española, las administraciones competentes adoptarán las medidas oportunas tendentes a su protección y difusión".

Debe decir:

1. "Forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla y León el castellano o español y el resto de las manifestaciones lingüísticas de la Comunidad en los términos previstos en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía.

2. El patrimonio lingüístico se regirá por sus normas específicas y en lo no previsto en ellas, será de aplicación cuanto se dispone con carácter general en la presente ley.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3.1 de la Constitución española, las administraciones competentes adoptarán las medidas oportunas tendentes a su protección y difusión".

JUSTIFICACIÓN:

Precisión de la norma.

En Valladolid, a 28 de septiembre de 2023.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Menéndez Blanco



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

El GRUPO PARLAMENTARIO VOX de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 3

A la Disposición adicional segunda. Obras de autores vivos.

SE PROPONE:

Donde dice:

"De forma excepcional, podrá declararse Bien de Interés Cultural la obra de autores vivos, siempre y cuando dos de las instituciones consultivas a las que se refiere el artículo 11.2 de la presente ley, emitan informe favorable y medie autorización expresa de la persona propietaria, o la adquisición de la obra por la administración".

Debe decir:

Se propone RETIRAR la disposición segunda. Obras de autores vivos.

JUSTIFICACIÓN:

Resulta innecesaria toda vez que la regulación sobre la declaración de Bien de Interés Cultural no hace ninguna excepción y contempla, en todos los casos, la necesidad de los informes preceptivos en el artículo 29.2 del proyecto.

En Valladolid, a 28 de septiembre de 2023.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco